



**Sistema Estatal
Anticorrupción
de Yucatán**
Secretaría Ejecutiva

Guía ciudadana

Delitos y faltas administrativas en el servicio público.

Tomo - 2

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

Guía Ciudadana Delitos y Faltas administrativas en el servicio publico.

Responsable: Dirección de Análisis, Prevención y Políticas Publicas.
Ilustraciones: LDG Emmanuel José Ávila Cuevas.

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución – Sin Derivadas Igual 4.0 Internacional*.



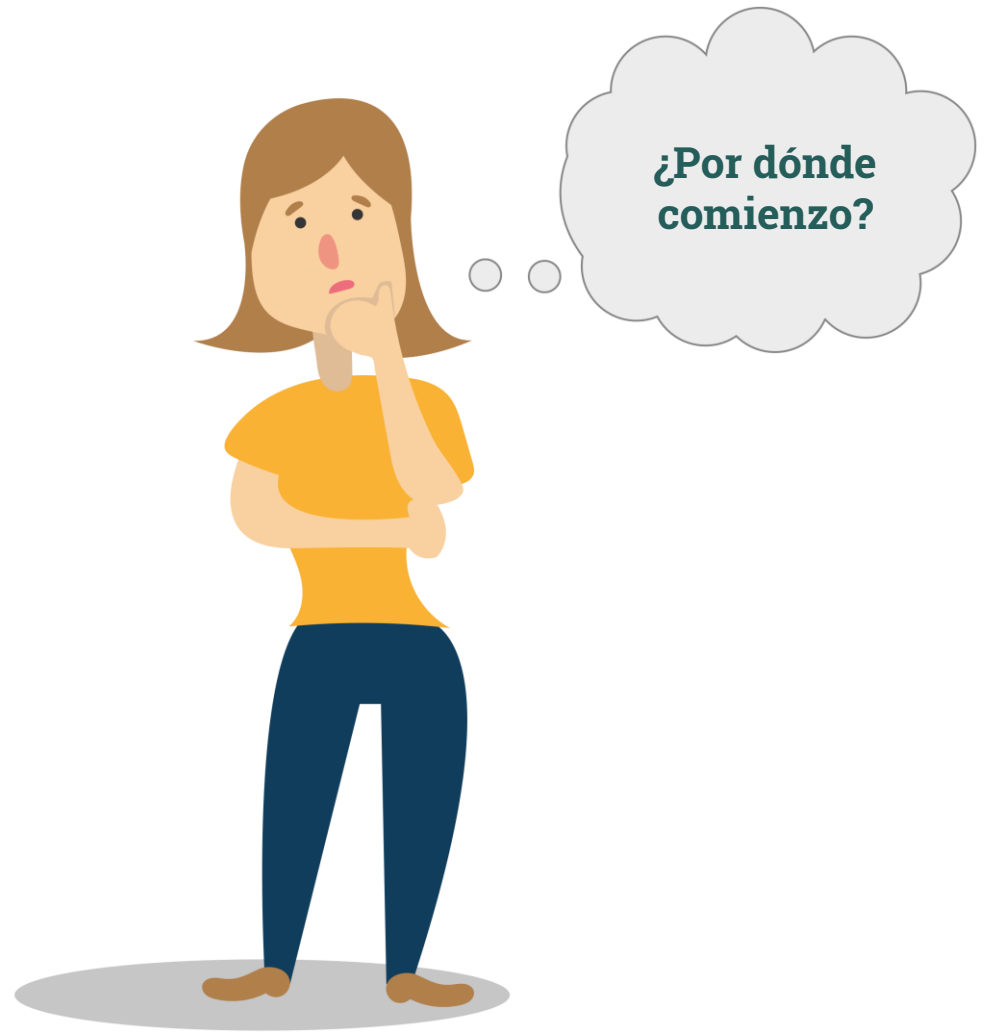
PRESENTACIÓN

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es el brazo ejecutor del Comité Coordinador del SEAY encargado de materializar sus decisiones, gestionando acuerdos y los recursos humanos, así como de la realización de investigaciones y propuestas para el combate a la corrupción.

INTRODUCCIÓN

Esta serie de guías ciudadanas, tienen como misión fortalecer la cultura de la legalidad, integridad y la denuncia, mediante la difusión de información elemental que permita a los ciudadanos identificar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, y así, entre todos podemos prevenir, inhibir y combatir la corrupción.

**¿Qué debemos
entender primero?**



Servidor Público

Se consideran servidores públicos a:

Toda persona que desempeñe un empleo o cargo en la administración pública estatal.

Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el congreso del estado.

Miembros del Poder Judicial del Estado.

Representantes de Elección Popular

Estos serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Miembros de los organismos a los que la Constitución de Yucatán le otorgue autonomía.

Art. 97 de la CPEY

Falta Administrativa

La falta administrativa es una es una conducta que conlleva una acción u omisión, que se considera contraria a la ley, es directamente atribuible y bajo responsabilidad de quien lo realiza, esta se da en el contexto de la administración pública al ser cometidas por los servidores públicos en el cargo para el que fueron contratados.



¡Despedido!

¿Qué ley la regula?

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán (LRAEY)

¿A quien le aplica?

- Servidores/as públicos/as;
- Ex servidores/as públicas que se ubiquen en los supuestos de ley, y
- Particulares vinculados/as con faltas administrativas graves.

¿Qué regula?

- El sano desarrollo de las actividades del gobierno y las distintas instituciones que lo conforman.
- Principios y obligaciones que rigen la actuación de servidores/as públicos/as;
- Establece las faltas administrativas graves y no graves de los servidores/as públicos/as;
- Prevé las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos/as incurran, y
- Los mecanismos para prevenir e investigar responsabilidades administrativas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes.

¿Qué autoridad investiga y sanciona ?

- Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán. (investiga y sanciona)
- Los Órganos de Internos de Control. (investiga y sanciona)
- Unidades de Responsabilidad Administrativa (investiga y sanciona)
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. (sanciona)

¿Qué sanciones imponen?

Faltas **no graves**

- Amonestación pública o privada;
- Suspensión de 1 a 30 días naturales del empleo, cargo o comisión.;
- Destitución del empleo, cargo o comisión;
- Inhabilitación temporal de tres meses a un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

¿Qué sanciones imponen?

Faltas **graves**

- Suspensión de 30 a 90 días naturales del empleo, cargo o comisión;
- Destitución del empleo, cargo o comisión.
- Sanción económica;
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, de uno a veinte años, dependiendo de la afectación de la falta administrativa; y de tres meses a un año en caso de no causar daños y perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno.



Delito

El delito es una conducta que conlleva una acción u omisión, que se considera contraria a la ley, es directamente atribuible y bajo responsabilidad de quien lo realiza, siendo previsto y castigado por las leyes penales con multas y cárcel, todo esto con la finalidad de proteger el sano funcionamiento de la sociedad al proteger su integridad y derechos.



¿Qué ley la regula?

Código Penal del Estado de Yucatán.

¿A quien le aplica?

- Servidores/as públicos/as;
- Ex servidores/as públicas que se ubiquen en los supuestos de ley, y
- Particulares que hayan participado en la perpetración de alguno de los delitos derivados de hechos de corrupción.

¿Qué regula?

- Establece los tipos penales derivados de hechos de corrupción de los servidores/as públicos/as;
- Prevé las sanciones aplicables por los actos u omisiones que deriven en hechos de corrupción, en que éstos/as incurran, y
- Estipulaciones especiales para su estudio, análisis y determinación de sanción a imponer, acorde a las características especiales de los delitos.

¿Qué autoridad investiga y sanciona?

- Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (investiga)
- La autoridad judicial a través del Tribunal de Enjuiciamiento en un proceso penal. (sanciona)

¿Qué sanciones imponen?

- Prisión;
- Sanción pecuniaria (multa);
- Decomiso de bienes correspondientes al enriquecimiento ilícito;
- Destitución;
- Inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión pública, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes de dominio de la Federación por un plazo de uno a veinte años, dependiendo de la existencia, monto del daño y del beneficio obtenido.

La **diferencia entre el delito y la falta administrativa** se encuentra en la naturaleza de los actos, leyes que las regulan, en lo que intentan proteger y el tipo de sanciones que se prevén.

Es por esto que **no existe una contraposición** al momento de investigar y sancionar una conducta que pueda encuadrar considerarse una falta administrativa y también un delito, pudiéndose castigar de las dos formas.

Tipos de conductas sancionables

¿Cómo identifico un posible acto de corrupción?



Incumplimiento de funciones

Descripción

Se da cuando el servidor público, incumple o desobedece las obligaciones y conductas a las que tiene que apegarse.

Sustento Legal.

Art. 51 y 77 de la LRAEY

Falta administrativa no grave

Ejemplos de esta conducta.

- Cuando un servidor público que realiza trámites de permiso para construcción, se niega a cumplir con su trabajo.
- Cuando el servidor público no presenta buena conducta en la realización de sus funciones, ya sea con sus compañeros o los ciudadanos que atiende.

Daños y perjuicios por faltas no graves

Descripción

Sucede cuando el servidor público ocasiona daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio del ente público sin incurrir en una falta grave.

Sustento Legal

Art. 52 y 77 de la LRAEY

Falta administrativa no grave

Ejemplo de esta conducta.

Cuando un trabajador de limpieza (que labora en una dependencia pública) sin consultar, decide manipular equipos de cómputo para cambiarlos de su lugar, lo cual provoca que se descomponga un monitor, en ese momento está afectando los bienes de la dependencia pública que son parte de su patrimonio.

Desvío de recursos públicos

Descripción

Se comete cuando el servidor público autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin justificación o en contra de lo que establece la ley.

Sustento Legal

Art. 55 y 83 de la LRAEY

Falta administrativa grave

Ejemplo de esta conducta

Se puede suscitar cuando el titular de una dependencia del gobierno, autorice que los vehículos institucionales sean apartados de sus actividades y asignados al partido político de su filiación para ser utilizados en campaña electoral a favor de su candidato.

Conflicto de interés y Ocultamiento de conflicto de interés

Descripción

Se origina cuando el servidor público participe en la tramitación o resolución de asuntos en los que exista un interés personal de forma directa o indirecta, poniendo en riesgo la adecuada tramitación o resolución imparcial de dicho asunto. También es falta administrativa grave cuando el servidor oculte que existe un conflicto de interés al iniciar o al ostentar su encargo en la administración pública.

Faltas administrativas graves

Ejemplo de esta conducta.

Cuando un juez civil recibe, atiende y resuelve el juicio de divorcio de un familiar cercano o amigo, y no beneficiándolo o protegiéndolo más allá de lo establecido por la ley, perjudicando a la contraparte en el juicio.

Sustento Legal.

Art. 59, 62 y 83 de la LRAEY

Desacato

Descripción

Se suscita cuando una autoridad competente solicita de manera oficial a otra, cierta información o documentación, y un servidor público procede a proporcionar información falsa o se niegue a colaborar, a proporcionar la información requerida o retrasa deliberadamente y sin justificación la entrega de la información.

Falta administrativa grave

Ejemplo de esta conducta.

Cuando un autoridad investigadora solicita, a una institución del sector salud, los videos de las cámaras de seguridad para investigar un robo, pero el encargado de la seguridad se niega a proporcionar tales videos que podrían incriminar a un trabajador de la propia institución.

Sustento Legal.

Art. 65 y 83 de la LRAEY

Utilización indebida de información

Descripción

Se comete cuando el servidor público obtenga beneficios que no le corresponda como parte de su salario, para sí o para terceras personas, como resultado de información privilegiada a la cual tuvo acceso con motivo de su cargo.

Sustento Legal.

Art. 57, 58 y 83 de la LRAEY

Falta administrativa grave

Ejemplo de esta conducta.

Cuando el servidor público que tenga encargado realizar la contratación de servicios para la institución pública, envíe de manera anticipada a la licitación pública, información especializada a la empresa de un familiar cercano, para que esta pueda contar con mayor tiempo para presentar una propuesta con mayores posibilidades de ganar, derivado de la ventaja que le dio al contar con más tiempo para prepararse.

Contratación indebida

Descripción

Se presenta cuando el servidor público autorice la contratación bajo cualquier esquema, la selección, nombramiento o designación, de una persona que se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Sustento Legal.

Art. 61 y 83 de la LRAEY

Falta administrativa grave

Ejemplo de esta conducta.

Si el titular de una dependencia de gobierno autoriza se contrate a contador, por el simple hecho de ser hijo de un poderoso empresario, a pesar de el contador anteriormente fue servidor público y lo hubieren inhabilitado por 5 años para poder trabajar en la administración pública derivado de la comisión de una falta administrativa grave; sanción que aun no ha cumplido al momento se der contratado.

Obstrucción de la justicia

Descripción

Es la falta administrativa que comete el servidor público responsable de la investigación, sustanciación y resolución de una falta administrativa, el cual realice conductas que van encaminadas obstaculizar o impedir la atención del caso y la impartición de justicia .

Sustento Legal.

Art. 66 y 83 de la LRAEY

Falta administrativa grave

Ejemplo de esta conducta.

Un ciudadano presenta una queja por mal trato contra un servidor público, por consiguiente se inicia un proceso de investigación en el cual citan al ciudadano, quien presente pruebas que acreditan el mal trato que recibió por parte del servidor público acusado, sin embargo, el encargado de la investigación no incluye dichas pruebas en el expediente, logrando así que el trabajador acusado no sea sancionado.

Encubrimiento

Descripción

Se comete cuando el servidor público que en el ejercicio de sus funciones llegare a detectar actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas, y realice deliberadamente alguna conducta para su ocultar la situación.

Sustento Legal.

Art. 64 y 83 de la LRAEY

Falta administrativa grave

Ejemplo de esta conducta.

Cuando el Jefe de Sector de la policía recibe directamente una queja ciudadana, ya que oficiales que están bajo su mando están pidiendo cantidades de dinero como extorción a ciudadanos que cometieron una falta de tránsito y no quieren ser sancionados; el Jefe en vez de reportarlos decide solo cambiar a sus agentes de zona para que ya no se topen con el ciudadano quejoso y este crea que fueron sancionados.

Cohecho

Descripción

Se comete cuando el servidor público exige, acepta, obtenga o pretenda obtener de forma directa o mediante terceras personas, cualquier beneficio que no le corresponda como parte de su salario, ya sean dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios.

Falta administrativa grave y delito

Ejemplo de esta conducta.

Cuando un ciudadano comete una infracción de tránsito, al ser detenido por el agente de tránsito para imponerle la multa correspondiente, el ciudadano ofrece por iniciativa propia, por presión o accede, a solicitud del policía, a dar dinero para evitar que le ponga la sanción.

Sustento Legal.

Art. 54 y 83 de la LRAEY
Art. 262 y 262 ter del CPY

-Enriquecimiento oculto -Enriquecimiento ilícito

Descripción

Se presenta cuando el servidor público no pudiere acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño.

Sustento Legal.

Art. 62 y 83 de la LRAEY
Art. 265 y 266 del CPY

Falta administrativa grave Delito

Ejemplo de esta conducta.

Cuando un gobernador durante su mandato se hace de terrenos, casas, obras de arte, vehículos y demás bienes; los cuales no puede justificar con los ingresos por el cargo público que ostenta ni otro ingreso de tipo legal.

- **Abuso de Funciones**
- **Ejercicio abusivo de funciones**
- **Uso ilícito de atribuciones y facultades**

Descripción

Se comete cuando el servidor público ejerza atribuciones o funciones que no tenga autorizadas o se valga de las que si tenga, para realizar o inducir actos ilícitos u omisiones arbitrarias, para generar un beneficio para sí o para las personas.

Sustento Legal.

Art. 59 y 83 de la LRAEY

Art. 255, 259, 260 y 260 bis y 266 del CPY

Falta administrativa grave Delitos

Ejemplo de esta conducta.

- Cuando un servidor público trabajador de la secretaria de salud en el área de recursos humanos, se haga pasar por inspector de salubridad para gestionar servicio y productos a título gratuito, a cambio de no realizar una inspección del restaurant.
- Cuando el oficial que tramita licencias de conducir, otorga una licencia a un conocido aún cuando no pasó el examen.

Peculado

Descripción

Se comete cuando el servidor público que sustrae, dispone o se apropia indebidamente para sí o terceras personas, de fondos públicos, cuya administración y custodia le haya sido confiada en el encargo de sus funciones.

Sustento Legal.

Art. 55 y 83 de la LRAEY
Art. 263 y 264 del CPY

Falta administrativa grave y delito

Ejemplo de esta conducta.

Se suscita cuando un servidor público que fue contratado para administrar los recursos de una institución pública, decide sustraer para uso propio y particular, dinero de la cuenta perteneciente a la institución, aun cuando acepte devolver la suma de dinero de que dispuso.

Tráfico de influencia

Descripción

Se suscita cuando un servidor público influye en otro servidor público, haciendo valer el ejercicio de las facultades a su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con este o con otro funcionario, para conseguir la resolución o realización de negocios ajenos a su encargo, lo cual produzca beneficios para sí o para otros.

Falta administrativa grave y delito

Ejemplo de esta conducta.

En los casos donde un presidente municipal solicite al área de obras públicas que contrate a la empresa de su compadre para la construcción de un nuevo parque, aun cuando existan proveedores que podrían hacer dicho proyecto más barato y con la misma calidad.

Sustento Legal.

Art. 63 y 83 de la LRAEY
Art. 261 y 262 del CPY

Abuso de autoridad

Descripción

Se suscita cuando un servidor público que ejerce su autoridad o facultades más allá de los límites que le fijen la ley o naturaleza propia de sus funciones.

Sustento Legal.

Art. 251 y 252 del CPY

Delito

Ejemplo de esta conducta.

Cuando un policía, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, éste emplea violencia en una persona sin causa legítima, la maltrate u ofenda.

Coalición de servidores públicos

Descripción

Se suscita cuando un servidor se une con otros, con la finalidad de tomar medidas opuestas a las que determinan una ley o reglamento, impedir la ejecución de aquella o de éste, o bien, que cese definitivamente o se suspenda temporalmente la actividad de la administración pública en cualquiera de sus ramas (siempre y cuando no sea una huelga de naturaleza laboral).

Delito

Ejemplo de esta conducta.

Cuando varios servidores públicos se ponen de acuerdo descomponer ciertos equipos de cómputo con los que atienden a la ciudadanía, y así poder tener un motivo para no trabajar durante varios días.

Sustento Legal.

Art. 253 y 254 del CPY

Concusión

Descripción

Es el delito que comete el servidor público, que abusando de su cargo, en nombre del Estado y en provecho propio o de terceros, exige hacer pagar hacer pagar o entregar indebidamente una contribución, o cobrar mayores derechos de los que corresponden, por si o por interpósita persona.

Delito

Ejemplo de esta conducta.

Cuando un servidor público que tramita permisos para vender alimentos en la vía pública, cobre una tarifa mayor al del costo establecido, aduciendo que este costo extra está previsto para agilizar los trámites o para otorgar un mejor lugar para vender.

Sustento Legal.

Art. 253 y 254 del CPY

Intimidación

Descripción

Es el delito que comete el servidor público cuando, haciendo uso de la violencia física o moral, pretenda evitar que se dé a conocer y la comisión de una conducta sancionada, o siendo ya dada a conocer, lesione los intereses de las personas o de algún tercero vinculado a ésta, quien diera a conocer la conducta perseguida.

Delito

Ejemplo de esta conducta.

Cuando un servidor público de alto rango dentro de su institución, es captado en video en estado de ebriedad en horario laboral, y al percatarse que lo están grabando, mediante amenazas y violencia física, pretende que el ciudadano que lo grabó le dé su celular o que borre el video.

Sustento Legal.

Art. 258 bis del CPY

Ayúdanos a combatir la corrupción.



El Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán cuenta con un mecanismo de queja ciudadana para atender casos de corrupción.

Ayúdanos a prevenir, inhibir y controlar la corrupción.

Contáctanos para mayor información



Av. Alemán, N° 51, Col. Felipe
Carrillo Puerto, C.P. 97208



(999) 5.65.56.20



contacto@seseay.gob.mx



www.seay.org.mx





TU DENUNCIA ES IMPORTANTE